



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TE/FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 46/97 Letra C

Ciudad de Puerto Iguazú, 06 de Noviembre de 1997

ORDENANZA N° 52/97

VISTO

El prolongado tiempo en que ya permanece clausurada al tránsito vehicular y peatonal la Av. Jujuy en el tramo comprendido entre las calles Salto Unión y Vera Peñaloza (aproximadamente más de un año y medio); y

CONSIDERANDO

QUE dicha clausura es debida a trabajos de entubamiento de desagües pluviales inconclusos; y

QUE tal situación produce el continuo anegamiento y periódicas inundaciones en amplios sectores de la manzanas N° 90 y 15, siendo ésta la principal causa de innumerables situaciones de gran dificultad para frentistas y ocupantes de ambas manzanas durante y después de lluvias prolongadas o intensas; y

QUE la existencia permanente de aguas estancadas y contaminadas constituyen peligrosos focos de enfermedades de origen hídrico; y

QUE dicha circunstancia se ve agravada por la contaminación de las aguas pluviales con residuos derivados de petróleo arrojados por vehículos de mediano o gran porte que, con gran frecuencia circulan o estacionan en sectores aledaños al barrio.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: PROCEDASE a finalizar los trabajos tendientes a normalizar el sistema de Desagües pluviales a cielo abierto existente en las manzanas números 90 y 15, linderas a la Av. Jujuy, del barrio San Lucas y Belén, incrementando su capacidad de evacuación.

ARTICULO 2°: EJECÚTESE el entubado que posibilite la rehabilitación de la circulación vehicular y peatonal, actualmente interrumpido en la Av. Jujuy, en el tramo comprendido por las calles Salto Unión y Vera Peñaloza de los mencionados barrios.

ARTICULO 3°: PROCEDASE a ejecutar los trabajos de relleno y saneamiento tendiente a eliminar los depósitos de agua contaminada existentes en la Manzana N° 90 y sectores cercanos a la misma.

ARTICULO 4°: APLÍQUENSE las disposiciones legales vigentes para evitar o disminuir la contaminación hídrica que se produce en sectores de la Zona Industrial cercanas al área afectada.



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TE/FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

ARTICULO 5°: IMPÚTENSE a la correspondiente partida del Presupuesto de Gastos y recursos del año 1997 los gastos y erogaciones que ocasionen el cumplimiento de la presente ORDENANZA

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines que Establece el art. 88, inc. "e". Regístrese. Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-




SERGIO JOSÉ MARTYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú


Ing. ANDRÉS SERGIO LÍCHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZÚ

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Escriba: 219/97 HOD	
ENTRADA	SALIDA
Día: 10	Día:
Mes: 11	Mes:
Año: 97	Año: